

**AYUNTAMIENTO ARROYO DEL OJANCO. -****ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 de DICIEMBRE de 2021.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 28 diciembre 2021, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada en forma legal.

**CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup> ADOLFINA MILLÁN MARTÍNEZ (AEAO, Alcaldesa-Presidenta)

D. ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO)

D. ANTONIO BUENO GALLEGO (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMÍREZ (PP)

D<sup>a</sup> RUTH ARTACHO GARCÍA (PP)

D<sup>a</sup> ANTONIA RODRÍGUEZ GÓMEZ (PP)

D. JOSÉ SÁNCHEZ GARCÍA (PP)

D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)

D<sup>a</sup> ELISA RUIZ MARTÍNEZ (PSOE)

D. FRANCISCO J. ALGUACIL MONGE (PSOE)

D<sup>a</sup> ELENA CARO RUIZ (PSOE)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PRIMERO. – APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL del EJERCICIO 2020.**

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020 y RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Que ha sido informada por la Secretaría-Intervención

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 8 de noviembre 2021, habiendo emitido informe favorable.

4.- Que ha sido sometida a información pública por el plazo reglamentario, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia número 214 de fecha 10 de noviembre 2021, y en dicho plazo NO se han formulado reclamaciones de ningún tipo.

CONSIDERANDO:

Código Seguro de Verificación	IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4	Fecha	29/03/2022 14:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	ADOLFINA MILLAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4</a>	Página	1/5



1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el órgano competente para su aprobación es el Pleno Corporativo, requiriéndose la mayoría simple de los miembros presentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación ACUERDA (con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y los tres concejales de AEAO, y la abstención de los cuatro concejales del PSOE):

1. Aprobar la **CUENTA GENERAL** de esta Corporación del **ejercicio 2020**, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las HACIENDAS LOCALES, aprobado por R Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Andalucía y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.5 del citado Texto Refundido.

\*\*\*\*\*

**SEGUNDO.- CREACIÓN E INTEGRACIÓN EN LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SIERRA DE SEGURA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS AGENDA URBANA ESPAÑOLA (AUE)**

Vista la propuesta de creación de una agrupación de municipios de la Sierra de Segura para la solicitud, gestión y tramitación de las ayudas de la Agenda Urbana Española (AUE), que próximamente serán convocadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Con esta finalidad los Ayuntamientos de la comarca comparten los objetivos y finalidades propuestos por la AUE, y están interesados en la elaboración conjunta de la Estrategia de Digitalización y Transición Ecológica de la comarca de la Sierra de Segura (EDTE) para definir proyectos financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta EDTE constituye el primer documento para la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española, y que requiere la implicación formal de los Ayuntamientos de la comarca para garantizar el impacto real de los proyectos y actuaciones previstos.

A tal efecto se ha elaborado un documento-borrador del acuerdo de creación de esta agrupación de municipios, en el que se recogen las líneas básicas y directrices de esta iniciativa, así como el régimen de funcionamiento y derechos y obligaciones de todas las entidades implicadas.

En base a lo anterior, y considerando la conveniencia y utilidad de formar parte de esta agrupación, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

1.- La creación e integración en la AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES SIERRA DE SEGURA con la finalidad de concurrir a la convocatoria de ayudas 2022 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

2.- Facultar a la Sra Alcaldesa, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma del documento de creación y de cualesquiera otros documentos relacionados con este asunto, y para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO**

Código Seguro de Verificación	IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4	Fecha	29/03/2022 14:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	ADOLFINA MILLAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4</a>	Página	2/5



Visto el documento denominado Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, que ha sido elaborado a petición del Ayuntamiento por la empresa consultora Aserinfisco.

La redacción de este Plan de ordenación obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como atender al objeto (de carácter excepcional) de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en el art. 19.1.6 de la ley 3/2017, art. 19.1.9 de la ley 6/2018, y especialmente en lo dispuesto en el R. Decreto-Ley 14/2021 de 6 julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Según establece el citado R. Decreto-Ley 14/2021, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 diciembre 2020, con el fin de reducir la elevada tasa de temporalidad que viene arrastrando este Ayuntamiento (93 %), y con el objetivo de mantenerla por debajo del 8 por ciento.

El proceso de estabilización que constituye el objeto de este Plan de Ordenación de Recursos Humanos es un proceso excepcional, catalogado como único e irrepetible, en base a la tasa de temporalidad del 93 % que este Ayuntamiento mantiene en la plantilla de personal.

En base a todo ello, la Corporación acuerda (por unanimidad de los once concejales asistentes, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Aprobar inicialmente el documento PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco en los términos que obra en el expediente
- 2.- Someter el presente acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentaren alegaciones o reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021 (suplemento de créditos).**

PARTE DISPOSITIVA.- Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación de la modificación de créditos nº 2/2021 en el vigente Presupuesto Municipal 2021, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al superávit presupuestario de 2020.

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto municipal para 2021 mediante suplemento de crédito por importe total de //114.000// euros, para la financiación de varias aplicaciones de gastos que abajo se detallan cuyos créditos iniciales resultan insuficientes para atender las obligaciones contraídas.

Esta modificación de crédito se financia con cargo al REMANENTE DE TESORERIA DEL AÑO 2020, en virtud de lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 marzo 2004, y al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ya que este Ayuntamiento cumple los requisitos del apartado 1, letras a) y b) de la citada Disposición:

\* No se superan los límites de endeudamiento establecidos en la ley reguladora de las Haciendas Locales, y

Código Seguro de Verificación	IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4	Fecha	29/03/2022 14:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	ADOLFINA MILLAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4</a>	Página	3/5



\* Se ha liquidado el ejercicio 2020 con remanente de tesorería positivo para gastos generales (por un importe total de //671.547,21//euros), y con superávit en términos de estabilidad presupuestaria por importe de 213.934,03 euros.

Asimismo, hay que hacer constar que para el presente ejercicio 2021 no resultan de aplicación las reglas fiscales (objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública), en base al acuerdo de suspensión adoptado por el Congreso de los Diputados en sesión de 20 octubre 2020 con motivo de la situación de emergencia extraordinaria provocada por la pandemia del COVID-19.

En base a todo lo anterior, el Pleno Corporativo acuerda (con el voto favorable de los cuatro concejales del PP y los tres concejales de AEAO, y el voto en contra de los cuatro concejales del PSOE, y por tanto, con mayoría absoluta de 7 votos a favor y 4 votos en contra):

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2021 del vigente Presupuesto Municipal 2021 en la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales del año 2020, con arreglo al siguiente detalle:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS (suplementos de crédito)

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
9200.1310000	Retribuciones Personal Laboral	22.000
9200.4800002	Convenios Asociaciones Locales (Alcysa campaña Navidad)	6.000
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
4500.6090001	Obras adecuación terrenos Unidad U-1	86.000
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>114.000</b>

2.- Dar al expediente la tramitación y publicidad que corresponda conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales de 5 marzo 2004 y normativa concordante.

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para la aprobación de cualesquiera otras modificaciones de crédito en el Presupuesto 2021 que pudieran resultar necesarias o convenientes para los intereses municipales en función de las circunstancias económico-presupuestarias derivadas del fin de ejercicio.

\*\*\*\*\*

#### (MANIFESTACIONES DE LOS CONCEJALES EN ESTE PUNTO)

\* D. Francisco Reverte (PSOE) manifiesta su postura contraria a este acuerdo por las mismas razones expuestas en el expediente de suplemento 1/2021 tratado en el pleno anterior. Y añade que durante los últimos años hemos sido un Ayuntamiento ejemplar en toda la comarca en materia económico-presupuestaria y de pago a proveedores, y en los últimos meses de este ejercicio 2021 se ha esfumado el elevado superávit que existía en las arcas municipales, porque se ha disparado el gasto en diversas áreas y servicios. Y ello no es una buena manera de gobernar.

\* D. Alberto Pozo (AEAO). Van a votar a favor de este suplemento de créditos en aras de facilitar la gestión presupuestaria y contable del Ayuntamiento, pero a su juicio no ha habido un buen control en la gestión económica y se han hecho muchas cosas "a la carrera". Fruto de ello es que se han minorado mucho las existencias en caja de tesorería en el segundo semestre de 2021, y se ha consumido casi todo el superávit que existía al principio de la presente legislatura. A partir de ahora, con el gobierno del

Código Seguro de Verificación	IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4	Fecha	29/03/2022 14:36:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PEDRO MUNERA GARCIA		
Firmante	ADOLFINA MILLAN MARTINEZ		
Url de verificación	<a href="https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4">https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRCU5YTJ4TVH4</a>	Página	4/5



grupo AEAO, se va a implantar un sistema serio y riguroso de gestión de las facturas devengadas en los diferentes servicios municipales y de estricto control del gasto.

\* D. José Berrio (PP). Con las intervenciones anteriores parece que ignoramos la grave crisis económica y social provocada por la pandemia del COVID-19. Cuando el gobierno central aprobó la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2021, el equipo de gobierno del PP optó por remediar la grave situación que han atravesado nuestros vecinos y nuestros comercios, destinando más recursos económicos de los habituales. El dinero gastado durante los años 2020 y 2021 está en manos de todo el pueblo; se han generado muchos jornales para facilitar la subsistencia de numerosas familias de nuestro pueblo que estaban pasando grandes dificultades (sirva como ejemplo que se han propiciado más de 5.000 jornales a los vecinos, y se han contratado unas 280 personas de la localidad). También se ha ayudado a las empresas y comercios locales, que venían atravesando una situación de emergencia por la drástica caída de las ventas.

Por último, el Sr Berrio añade que el grupo PSOE debería rectificar públicamente sus acusaciones de que se ha dilapidado el dinero de las arcas municipales.

El Sr. Reverte le responde que el PSOE reitera su acusación de que el Sr. Berrio ha dilapidado todo el superávit, y que ha gastado mucho más de lo normal en festejos populares, proyectos técnicos y otras muchas partidas. Y en definitiva que ha gastado casi todo el superávit en los últimos meses por la urgencia de agilizar las obras en los terrenos de la unidad U-1 antes de su renuncia a la alcaldía en diciembre 2021, como consecuencia del pacto de gobierno con AEAO.

D. Alberto Pozo interviene para manifestar que los concejales de AEAO están en medio de esta desagradable situación de enfrentamiento partidista PP y PSOE, y tienen que afrontar y resolver esta situación heredada. El hecho de la supresión de las reglas fiscales para el año 2021 no implica que haya que gastar todo el dinero disponible en las arcas municipales. Al grupo AEAO le hubiera gustado disponer ahora de más recursos económicos del superávit 2020 para poder afrontar algunas inversiones de importancia y de mayor envergadura. Su gestión durante este año y medio se basará en un absoluto control de toda la gestión económico-presupuestaria, pues no se puede dejar al Ayuntamiento en una situación económica preocupante para las futuras corporaciones.

~~~~~

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas, y extendiéndose la presente ACTA que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

|                               |                                                                                                                                                                             |        |       |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4                                                                                                                                                 |        | Fecha | 29/03/2022 14:36:52 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                                                    |        |       |                     |
| Firmante                      | PEDRO MUNERA GARCIA                                                                                                                                                         |        |       |                     |
| Firmante                      | ADOLFINA MILLAN MARTINEZ                                                                                                                                                    |        |       |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4">https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CEHL3B47LSXRUCU5YTJ4TVH4</a> | Página | 5/5   |                     |

